

Al terminar el mes de Septiembre de 1865, expidió Maximiliano el decreto en que declaraba libres á los peones y extinguidas las deudas que tuvieran, considerándolas usurarias é infames, pues convertían en siervo aun al hijo en el seno de la madre; fué medida liberal y humanitaria pero insuficiente é incompleta, y no hizo más que aumentar considerablemente el número de los enemigos del Imperio; pudo considerarse un esfuerzo á medias, nacido de la anómala situación en que estaba el Soberano, deseoso de atraerse los dos partidos extremos. Los peones al ser emancipados quedaban sin participación de terrenos, aunque pudo haberseles dado los baldíos. No era posible que se emancipara una clase trabajadora, sin contar con los elementos indispensables para el trabajo; los interesados en la emancipación, viéronse obligados á vivir del acaso ó seguir en las haciendas al servicio de los propietarios del terreno; pero éstos, privados por la ley de sus créditos y del dominio de los peones, rehusaban emplear los brazos de los que no pudiendo aprovechar su legal emancipación, quedaban obligados á subsistir por el inveterado sistema de servidumbre en que habían estado, y por temor de ver morir de hambre á sus familias aceptaban la cadena del esclavo. Además, el clero ya se había declarado enemigo personal de la Corona, y apoyaba á los descontentos hacendados é iba de acuerdo con ellos, para recobrar su antigua y constante dominación sobre los jornaleros. (1)

Viéndose Maximiliano precisado á sostener los principios de la Reforma, al grado de ser excomulgado por unos y considerado liberal por otros, tuvo necesidad de falsear los principios que aceptaba. La propiedad adquirida por las leyes que acordaron la nacionalización, se demeritó por la variedad de disposiciones dictadas con respecto á ella. Había quedado sin llevarse adelante el castigo impuesto por la Regencia, á los funcionarios del orden judicial que se resistieron á conocer de negocios concernientes á la desamortización, aunque seguían vigentes las leyes relativas; este hecho relajó el resorte de un gobierno que se quería fuese vigoroso y enérgico, calificándolo así los mismos que lo invocaron y establecieron. Vino en seguida la ley expedida por Maximiliano para revisar las operaciones de nacionalización, y se creó una oficina más dispendiosa que útil; se dió entrada á multitud de pleitos y se abrió la puerta á especulaciones muy productivas para personas influyentes y bien relacionadas en el Consejo y en las oficinas, á costa de los interesados en las operaciones; pero lo más perjudi-

Se darán las órdenes necesarias para que estas asignaciones se paguen con puntualidad y en los mismos términos expresados en el artículo anterior, respecto de las pensiones. En fe de lo cual se firmó el presente convenio por duplicado, en el alcazar de Chapultepec á 9 de Septiembre del año de 1865. Por mandato de S. M. I.—El Ministro Negocios Extranjeros.—*F. Ramirez.—A. de Iturbide.—Angel de Iturbide.—Agustín C. de Iturbide.—Josefa de Iturbide.—Alicia G. de Iturbide.*

(1) Sin declararse abiertamente contra el Imperio, una parte de los hacendados descontentos ayudaba á la rebelión, daba hospitalidad y aun dinero á las guerrillas, permitía que se resusieran los caballos heridos ó fatigados, de los revolucionarios que recobraban sus cabalgaduras tan luego que estaban servibles.



*D. Francisco Somera.*

La actividad y conocimientos científicos que mostró el Sr. Somera en el cargo de Prefecto Municipal, que desempeñó el año de 1865, motivaron el nombramiento que en él hizo el Emperador Maximiliano para Ministro de Fomento, el 3 de Marzo de 1866. En ese puesto se esforzó por establecer el gas para alumbrar la Capital, y se afanó en impulsar el proyecto relativo al desagüe general del Valle de México, formado desde el año de 1848 por el Ingeniero Smith. Para los gastos respectivos propuso el Sr. Somera que se aumentaran las contribuciones municipales. Fué nombrado Comendador de la Imperial Orden de Guadalupe, por decreto de 20 de Febrero de 1866.

cial fué, que se hubiera puesto en duda el derecho adquirido por leyes precedentes y ya definido por formales ejecutorias, al someter á nuevo examen las operaciones concluidas. La famosa ley de revisión y su reglamento, no pudieron tener fácil curso y aun después de diez y ocho meses estaba la revisión en el caos.

Maximiliano, que creyó acertar pidiendo financieros á Napoleón, vió que uno de ellos, Mr. Friant, dictó la ley que ponía el sello de aprobación sin nuevo examen, á todas las operaciones de bienes nacionalizados, gravándolas con el quince por ciento, cuya ley se consideró un gran paso de economía política; pero Friant vió que los resultados no correspondieron á sus esperanzas, lo mismo que aconteció con su célebre é impracticable ley sobre papel sellado, cuyos efectos suspendió á las veinticuatro horas, retirándose en seguida de la escena política; y aunque aquella disposición sobre bienes nacionalizados no tuvo efecto, las fincas permanecieron como apartadas del movimiento comercial; á veces los propietarios vacilaban aun en cobrar las rentas y no podían enajenarlas ni en los casos de apremiante necesidad. Esa ley, como la de revisión, violó la garantía de la propiedad, nuevamente vulnerada más tarde, cuando el Lugar-teniente Márquez decretó otra vez la revisión, atacando los derechos adquiridos por la ley precedente.

Al lado de estas dificultades, aparecieron otras de igual ó mayor magnitud. El término de la guerra civil en los Estados Unidos complicó la situación del ejército francés en México, á tal grado, que el ministro de la guerra Mariscal Randón, decía al comandante en jefe: «No es dudoso que tendremos gran satisfacción en ver el regreso de nuestras tropas de México, pues esto probaría que los asuntos se consolidan. No os hablo de asuntos americanos; ¿qué podríais decir cuando nadie, según creo, sabe lo que hará ó podrá hacer ese gobierno?» Sin duda que Napoleón III había externado á su ministro los temores que manifestara á Bazaine, acerca de la posibilidad de un ataque á México por parte de las tropas norte-americanas y los deseos de que regresaran paulatinamente las de Francia.

Resolvióse Bazaine á preparar la defensa para el caso de guerra con los Estados Unidos; pero sin declarar sus planes á nadie, y menos á Maximiliano, que no comprendía de qué se trataba, al observar ciertos movimientos de las fuerzas francesas. Desde las primeras órdenes que expidió el cuartel general, aparecieron reclamaciones de los comandantes territoriales, de los prefectos, ministros y aun del mismo Emperador, suponiéndose algún nuevo plan concebido por Bazaine, en quien se sospechaban intenciones de trabajar por la ruina de Maximiliano y proyectos ambiciosos, al recordar que estaba casado con mexicana.

Entre los imperialistas se verificaba un violento cambio de opinión contra Bazaine, quien no se cuidó ya más que de cumplir el plan que se había trazado, y se consideró su silencio como una prueba y también como la confesión de sus culpables tendencias.

Pero la conducta del comandante en jefe era apoyada por su gobierno. El